



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DOCTOR ÁNGEL TORRES MALDONADO**



Causa No. 150-2020-TCE

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 150-2020-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 150-2020-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 15 de diciembre de 2020, las 17h17.

VISTOS. – Agréguese al expediente:

- Oficio Nro. CNE-SG-2020-2331-Of de 15 de diciembre de 2020, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral y en calidad de anexos ciento ochenta y ocho (188) fojas que incluye un CD marca MAXELL de 700MB.

PRIMERO. - Con fecha 14 de diciembre de 2020 a las 15h15 el doctor Ángel Torres Maldonado, juez de instancia dictó la admisión a trámite dentro de la presente causa.

SEGUNDO. - De la revisión pormenorizada del texto íntegro del auto de admisión, se detecta un lapsus cálamí en la normativa, así como en la firma de certificación, porque consta “269 numeral 2”, cuando lo correcto es “269 numeral 15”. Por tanto, debe ser subsanado siendo la normativa correcta del auto de admisión: “**269 numeral 15**” y quién debe actuar en la presente causa es la secretaría relatora de este Despacho.

TERCERO. - Queda sin efecto las disposiciones “PRIMERO” y “CUARTO” del auto de admisión emitido el 14 de diciembre de 2020 a las 15h15.

CUARTO. - En todo lo demás, se estará a lo dispuesto en el auto de admisión emitido por el doctor Ángel Torres Maldonado, en la presente causa.

QUINTO. - Notifíquese el contenido del presente auto:



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DOCTOR ÁNGEL TORRES MALDONADO**



Causa No. 150-2020-TCE

5.1 A los recurrentes, coronel Carlos Arboleda Heredia y doctor Wilson Freire Castro, en la casilla contencioso electoral Nro.70 y en las direcciones de correo electrónico: carbol8@hotmail.com; y, w_freire_98@yahoo.com.

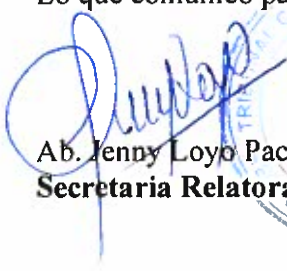
5.2 Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro.003, en las direcciones de correo electrónico: secretariageneral@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec; enriquevaca@cne.gob.ec; edwinmalacatus@cne.gob.ec.

SEXTO.- Actué la abogada , Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

SÉPTIMO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE. –” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.


Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora